

ORDENANZA NUMERO 23

La cual se vota un auxilio para la construcción de un EDIFICIO para un HOSPITAL o UNIDAD SANITARIA en Municipio de SINCE y se dictan otras disposiciones".-

La Asamblea Departamental de Bolivar, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

- ARTICULO 1o Vótase un auxilio por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ( \$ 150.000,00) para la construcción de un edificio para un Hospital o Unidad Sanitaria en el Municipio de Sincé. Este Hospital prestará servicio no solo a los habitantes de Sincé sino a los pueblos circunvecinos.
- ARTICULO 2o Autorízase al Gobernador del Departamento para la contratación de la obra, o sea la construcción del edificio, conforme a las normas del Código Fiscal de Bolivar.
- ARTICULO 3o Al expedirse la Ordenanza sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1.961, se incluirá específicamente el auxilio de que trata la presente Ordenanza y en caso de que no se hiciera queda plenamente facultado el Gobierno Departamental para incluirlo al dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto.
- ARTICULO 4o Reconózcase para Gastos Generales de la Contraloría Departamental de Bolivar, la suma de \$ 61.303,52 que se dejó sin apropiar en el Presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con el artículo 6o de la Ley 6a de 1.958.
- ARTICULO 5o Queda autorizada la Gobernación del Departamento para abrir los créditos y contracréditos a que hubiere lugar para darle cumplimiento al artículo anterior.
- ARTICULO 6o Esta Ordenanza regirá desde su sanción.

Dada en Cartagena a los 8 dias del mes de Noviembre de 1.960

El Presidente  
*Alfonso Yunque*

El Secretario  
*Leovigildo Jimenez*  


El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolivar;

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en los dias 26 y 28 de Octubre y 8 de Noviembre de 1.960, con las dos terceras partes de los diputados asistentes a cada sesión.

El Secretario  
*Leovigildo Jimenez*  


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 17 de 1.960

PUBLIQUESE Y EJECUTESE .

ALBERTO H. TORRES  
GOBERNADOR

ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno

JORGE NAVARRO PATRON  
Secretario de Hacienda

MANUEL PRETELT MARTINEZ  
Secretario de Obras Públicas

